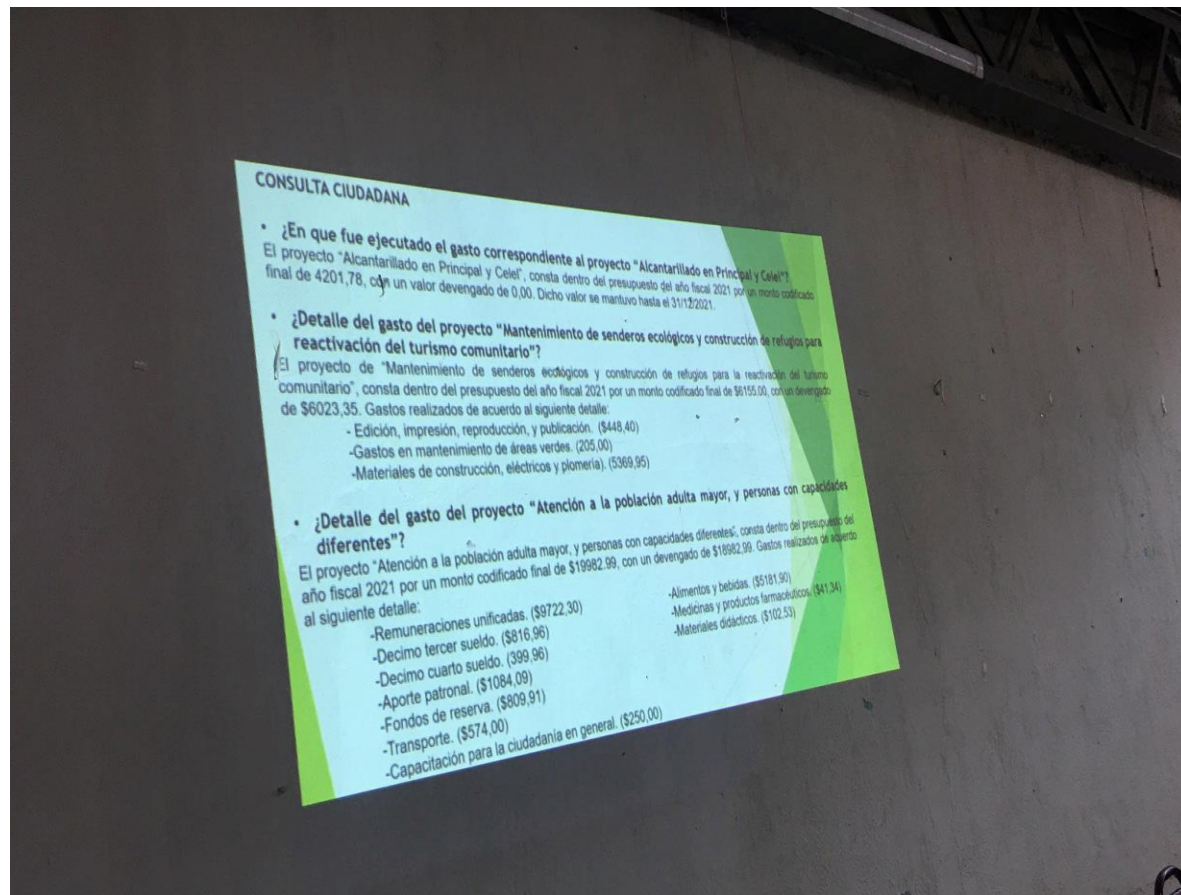


RENDICION DE CUENTAS 2021 – ARCHIVO FOTOGRAFICO.







ANTECEDENTES

La rendición de cuentas es obligación para todas las entidades del sector público (art. 225 de la constitución) y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos. En este contexto también son sujetos de rendir cuentas todas las autoridades de elección popular y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Recordemos quienes rinden cuentas...

Sector público:

Entidades - Régimen Autónomo Descentralizado:
GAD y entidades creadas por acto normativo de los GAD (tres niveles) para el cumplimiento de sus funciones, prestación de servicios públicos: Empresas públicas, fundaciones, corporaciones, Consejos de protección de derechos, medios, etc. Y personas de elección popular.



ANTECEDENTES

La rendición de cuentas es obligación para todas las entidades del sector público (art. 225 de la constitución) y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos. En este contexto también son sujetos de rendir cuentas todas las autoridades de elección popular y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Recordemos quienes rinden cuentas...

Sector público:

Entidades - Régimen Autónomo Descentralizado:
GAD y entidades creadas por acto normativo de los GAD (tres niveles) para el cumplimiento de sus funciones, prestación de servicios públicos: Empresas públicas, fundaciones, corporaciones, Consejos de protección de derechos, medios, etc. Y personas de elección popular.

Principal